



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Caldas, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05129-31-03-001-2021-00329-00
A.I.	307
Demandante	Beatriz Elena Castro Velásquez y otro
Demandado	EDC Construcciones S.A.S.
Asunto	Decreta medida cautelar

Frente a las medidas cautelares solicitadas por la parte demandante, el juzgado,

RESUELVE

Primero: Embargar los derechos contractuales que tenga o llegase a tener EDC Construcciones S.A.S. al servicio de Alianza Fiduciaria S.A., en la obra Proyecto Motpellier P.H.

Segundo: Negar el embargo de las cuentas bancarias al incumplir los requisitos del inciso final del artículo 83 C.G.P. Sin embargo, se oficiará a Transunion para que informe los productos financieros que posea la demandada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Caldas - Antioquia

Código de verificación: **9b21edd8e9390fac7a407b10ac24c3645d5b3e195b825a7d7a23b11eed0482f8**

Documento generado en 25/04/2022 11:49:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>